



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 12 DE FEBRERO
DE 2.010**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas del día doce de febrero de dos mil diez, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.)

No asisten (excusan su ausencia):

Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.)
D. Mercedes Ávila González (I.U.L.V.-C.A.)

Secretario General:

D. Alfonso Moreno Olmedo





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones ordinarias de Pleno de 19/11/09, 28/12/09, 14/01/10 y 01/02/10 (extraordinario y urgente): El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los señores asistentes si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones de 19/11/09, 28/12/09, 14/01/10 y 01/02/10 (extraordinario y urgente).

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., pidió que las actas de cada pleno se lleven al siguiente para su aprobación.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., manifestó que su grupo está en contra de que no se transcriban las sesiones íntegramente.

Sometidas las actas de las sesiones de 19/11/09, 28/12/09, 14/01/10 y 01/02/10 (extraordinario y urgente) a votación, votaron 12 a favor (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 6 en contra (P.S.O.E. e I.U., Dña. Brénea Chaves Cuevas no se había incorporado aún y Dña. Mercedes Ávila González no asistió a la sesión), siendo aprobadas por mayoría absoluta.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 7, de 11 de enero de 2010, hasta el número 69, de 2 de febrero de 2010.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó por el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 29/01/10, punto 48.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que en las actas de J.G.L. aparecen números de cuentas corrientes de particulares, pidiendo que no figuren más.

En estos momentos se incorporó a la sesión Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U..

D. Antonio Sánchez Becerra, del P.S.O.E., preguntó por el punto número 13 de la sesión de J.G.L. de 22/01/10.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., preguntó por el punto número 29 de la sesión de J.G.L. de 29/01/10; y preguntó sobre la subvención solicitada a la Junta de Andalucía para la Escuela Taller.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó por los decretos en los que se inician expedientes sancionadores por hacer botellón en la calle.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, informó sobre todas las preguntas formuladas por los señores concejales relativas a los decretos y acuerdos de Junta de Gobierno Local.

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimientos: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de febrero de 2010:

“El 28 de diciembre de 2006 entró en vigor la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo relativa a los servicios en el mercado interior cuyo objetivo fundamental es establecer unos principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso y ejercicio de actividades de servicios dentro de la Unión Europea con el fin de impulsar la mejora de la regulación de los mismos suprimiendo trabas injustificadas o desproporcionadas que aún mantiene una legislación obsoleta y encaminada ante todo a establecer un entorno adecuado que incentive la creación de empresas y así favorezca la productividad, la eficiencia y el empleo dentro del sector servicios.

La citada Directiva Comunitaria requiere una transposición o incorporación al Ordenamiento jurídico, transposición que en el ámbito de la Administración del Estado se ha llevado a cabo por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

La administración local no puede ser ajena en modo alguno a esta incorporación, debiendo procederse a un estudio de los procedimientos administrativos que regulan el otorgamiento de las licencias o autorizaciones a fin de simplificar y agilizar trámites administrativos y, en su caso, a la modificación de las Ordenanzas fiscales que puedan verse afectadas.

En este sentido se ha procedido conjuntamente a:

- a) Dar nueva redacción a diversos artículos de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos en el marco de la Transposición al Ordenamiento Jurídico Español y, por consiguiente, Tributario Municipal de la Directiva de Servicios 2006/123/CE, en conexión con la Ordenanza Municipal sobre Licencia de apertura de establecimientos a que hace referencia la letra b).*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) Trabajar en la promulgación de una Ordenanza Municipal sobre Licencia de apertura de establecimientos en el marco normativo constituido por la Directiva de Servicios 2006/123/CE, la Ley 17/2009 y la Ley 25/2009 ya citadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía de Hacienda tiene a bien elevar a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos como consecuencia de la obligada transposición al Ordenamiento Jurídico Español de la Directiva de Servicios 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 (Directiva Bolkenstein), transposición llevada a cabo por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, se propone al Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Intervención Municipal,

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

1. Dar nueva redacción al artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos, que queda redactado tal como sigue:

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa: a) la actividad técnica, jurídica y administrativa tendente a verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable como presupuesto necesario para el otorgamiento de la licencia de apertura; b) la actividad administrativa de comprobación y control en relación con las actividades sujetas al procedimiento de declaración responsable y, en su caso, la actividad administrativa de inspección posterior de las mismas.

En especial quedan comprendidas en el hecho imponible las actividades recogidas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. A efectos de la presente Ordenanza tendrán la consideración de apertura:

La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a las actividades.
La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento.
La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo exigiendo nueva verificación o, en su caso, comunicación de las mismas, incluyendo el cambio de titularidad.

2.- Dar nueva redacción al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, que queda redactado tal como sigue:

Artículo 6º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada la actividad cuando se presente la solicitud de licencia de apertura o la declaración responsable prevista en materia de implantación de actividades, momento en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el ayuntamiento. La falta de pago de la citada autoliquidación determinará la no tramitación del expediente.

Cuando la apertura haya tenido lugar sin haberse ingresado la autoliquidación prevista en el número anterior, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, sin perjuicio de la adopción de las medidas y la exigencia de las responsabilidades de cualquier índole que pudieran corresponder.

La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación de la licencia ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o entenderse autorizado el ejercicio de la actividad.

El pago de la autoliquidación no faculta al sujeto pasivo para proceder a la apertura de la actividad, la cual solo podrá llevarse a cabo cuando se otorgue la correspondiente licencia municipal o se entienda autorizado el inicio de la actividad con la presentación de la declaración responsable en materia de implantación de actividades. El pago de la citada autoliquidación no impedirá la adopción de las medidas y la exigencia de responsabilidades de cualquier índole que pudieran corresponder.

3.- Dar nueva redacción al artículo 7, apartados 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, que queda redactado tal como sigue:

Artículo 7º. Cuantificación de la obligación tributaria.

4. En los casos de variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular, así como la ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el artículo 2, exigiendo nueva verificación o declaración de las mismas, la cuota tributaria vendrá determinada por la diferencia entre la cuota



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

obtenida conforme al apartado 1 de este artículo, computando la variación o ampliación, y la misma cuota sin integrar la variación o ampliación.

La reapertura de piscinas de uso colectivo abonarán exclusivamente una cuota de 150 euros

5. En los casos de cambio de titularidad, aunque no exista variación o ampliación de la instalación o establecimiento, la cuota tributaria expresada en el apartado 1 de este artículo se reducirá en un 50 por 100.

4.- Dar nueva redacción al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, que queda redactado tal como sigue:

Artículo 8º. Normas de gestión.

El importe de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, cuyo modelo se facilitará gratuitamente por el ayuntamiento. El modelo de autoliquidación, una vez debidamente cumplimentado, se presentará en la entidad colaboradora llamada a admitir el ingreso.

Verificado el ingreso, la entidad colaboradora procederá a extender en el documento certificación mecánica contable o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la entidad. Realizadas estas operaciones, los ejemplares del documento para la administración y el interesado se devolverán a éste.

Los ejemplares para la administración validados por la entidad colaboradora se presentarán conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura o la declaración responsable en materia de implantación de actividades, sin que se proceda a la tramitación del expediente de no aportarse aquellos.

Iniciado el ejercicio de la actividad sin haberse efectuado el ingreso de la tasa en los términos previstos en la presente Ordenanza, se practicará de oficio por la administración la oportuna liquidación a ingresar en los plazos fijados por la normativa tributaria vigente, sin perjuicio de la adopción de las medidas y la exigencia de las responsabilidades de cualquier índole que pudieran corresponder.

Disposición Final

La presente Ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación definitiva en el BOP de Málaga, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

”



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda en orden a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, el funcionario que suscribe, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 RD. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente

INFORME
Ref. F-31 / 2010

PRIMERO.- Se considera ajustada a derecho la nueva redacción dada a diversos artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, nueva redacción consecuencia de la obligada transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva de Servicios 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 (Directiva Bolkenstein), transposición llevada a cabo en el ámbito estatal por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y que se pretende llevar a cabo en el sistema tributario municipal en virtud de la presente propuesta y en conexión con el sistema de declaración responsable sometido igualmente a aprobación plenaria.

SEGUNDO.- Con carácter previo a su aprobación plenaria deberá sujetarse a dictamen de la comisión informativa pertinente. La competencia para la aprobación de las modificaciones propuestas corresponde al Pleno con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, informa la citada propuesta **FAVORABLEMENTE.**”

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, dijo que la modificación de esta ordenanza fiscal se hace para adaptarse a la nueva Directiva de Servicios de la Unión Europea y explicó los diferentes artículos que se modifican.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo va a apoyar la modificación puesto que no afecta al precio que vaya a pagar el contribuyente.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que la modificación es beneficiosa, aclarando la situación del cambio de titularidad , y dijo que la medida es justa para el contribuyente.

D. Rafael Gómez agradeció el apoyo de los grupos políticos a la propuesta de modificación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera y Dña. Mercedes Ávila González no asistieron a la sesión).

PUNTO CUARTO.- Toma de conocimiento de la renuncia como Concejala de este Ayuntamiento presentada por Dña. Mercedes Ávila González: El Sr. Alcalde-Presidente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 182 de la LO 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, toma conocimiento al Ayuntamiento en Pleno del escrito de renuncia como Concejala de este Ayuntamiento presentada por Dña. Mercedes Ávila González con fecha de Registro General de Entrada 21 de Enero de 2010 y nº de orden 799.

En estos momentos el público asistente comenzó a aplaudir, pidiendo el Sr. Alcalde que guardaran silencio reiteradamente, y al no atender a la petición el Sr. Alcalde pidió a la Policía Local que desalojara al público, que abandona la sala:

PUNTO QUINTO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la aclaración de la adjudicación de la parcela nº. 19 de Torrealquería otorgada por el Ayuntamiento Pleno: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de febrero de 2010:

“Por el Pleno de la Corporación, en sesión de 3 de abril de 2000, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

‘Conceder a D. José Gómez Fernández una subvención de 1.250.000 ptas. que deberá destinar íntegramente al pago de la vivienda a construir sobre la parcela nº. 19 en Torrealquería, debiendo desalojar la vivienda que ocupa en calle Sarmiento nº. 11 de forma inmediata para su entrega a Dña. Carmen Fajardo Campos.’

En la misma sesión plenaria se adoptó este otro acuerdo:

‘Por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social Dña. Catalina Fernández Jiménez se presenta propuesta de petición a la Junta de Andalucía, de que la vivienda de C/ Sarmiento nº. 11, del Conjunto de 142 Viviendas Sociales, que en régimen de arrendamiento es propiedad de la Comunidad Autónoma, vivienda que deja libre D. José Gómez Fernández, pase a ocuparla mediante la adjudicación directa correspondiente Dña. Carmen Fajardo Campos, dadas las circunstancias existentes de extrema necesidad, familia numerosa comprendida en su mayor parte por menores y falta de recursos económicos.’



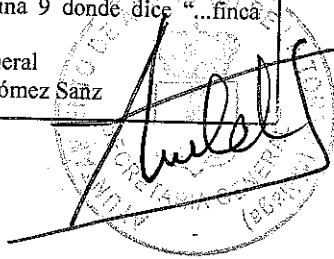
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 13/05/2010, punto primero, acordó rectificar la presente acta de forma que en la página 9 donde dice "...finca 6.092..." debe decir "...finca 6.902...".

La Secretaria General
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sañz

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar la indicada propuesta de adjudicación de la referida vivienda de Viña Grande a Dña. Carmen Fajardo Campos y hacer llegar este acuerdo a la Junta de Andalucía para su resolución o aprobación.

Al adoptar los referidos acuerdos era intención del Pleno Municipal adjudicar la referida parcela nº. 19 de Torrealquería a D. José Gómez Fernández, aunque no se hizo constar expresamente en el acta de dicho Pleno.

La descripción registral de dicha parcela es la siguiente:

Parcela en terreno número diecinueve, procedente del plano parcelario B-2 de la finca "La Alquería" o "Torre de la Alquería", término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Tomando su frente por calle sin nombre; derecha entrando, parcela número veinte; izquierda, parcela número dieciocho; y fondo, terrenos cedidos al Ayuntamiento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Málaga, al tomo 814, folio 215, finca 6.092.

Se propone al Pleno Municipal que se adopte acuerdo expreso de adjudicación de la referida parcela a D. José Gómez Fernández, por título de cesión gratuita, y se haga constar así en el acta, a efectos de la formalización de la transmisión en escritura pública."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó que esta propuesta ya se trajo a pleno, pero desde el Registro de la Propiedad nos requieren que se aclare el acuerdo adoptado en su momento, manifestando que hay que aclarar que es la cesión de la parcela de forma gratuita; dijo que es un tema complicado y pidió que haya la misma unanimidad que en el anterior acuerdo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que han pasado diez años y que en el acta del año 2000 no se hizo constar esa transmisión.

El Sr. Alcalde dijo que la forma del acuerdo del año 2000 no era válida, de ahí los problemas surgidos, pero la voluntad de los concejales era esa transmisión, que no quedó clara en el acta, y aunque no figura en el acuerdo sí aparece en las intervenciones de los concejales y se trata de una cesión gratuita a cambio del derecho de una casa que se entregó en Viñagrande.

Dña. Brénea Chaves preguntó si va a tener que pagar el I.V.A..





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que la parcela está libre de cargas y no tendrá gastos de I.V.A. ni de notaría.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que las actas se deben aclarar para evitar situaciones confusas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión).

PUNTO SEXTO.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Apertura, Industria y Comercio relativo a la aprobación del modelo de Declaración Responsable para apertura de establecimiento no sujeto a la Ley 7/2007, de 9 de julio: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de febrero de 2010:

“Salvador Herrera Donaire, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo, Apertura, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, adscrita al Grupo Político Municipal Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado pretende de introducir medidas de simplificación Administrativa en el ámbito de las licencias municipales de actividad y apertura, en aras de facilitar la implantación de las empresas evitando obstáculos innecesarios fruto de controles previas a la actividad, modernizando el régimen autorizador existente, sin renunciar en ningún caso al control preventivo de las actividades que la exigencia de tales autorizaciones implica, como de dar efectivo y fiel cumplimiento al contenido de la Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, por la cual se modifican diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular en cuanto al ámbito local la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, así como la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, con la modificación operada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. (en adelante LRJ PAC).

Con la Aprobación de la Ley 25/99, conocida como “Ley Ómnibus” se introducen nuevas formas de control de la actividad más eficaces y menos gravosas para los ciudadanos y las empresas. La principal reforma consiste en sustituir la figura de la autorización previa que rige el acceso en numerosas actividades por meras comunicaciones de inicio de la actividad o declaraciones responsables por parte del prestador a la Administración.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

También ha sido aprobado el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, que modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, previendo que «La apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Se articula por ende un nuevo mecanismo de control posterior por parte de la Entidad, que vendrá a sumarse a los clásicos actos de control preventivo que hasta la fecha se producían en el ejercicio de la potestad de policía, siendo suficiente por parte de los interesados la presentación de la declaración responsable o en su caso comunicación previa, y ello conforme al Artículo 71 bis de la LRJ PAC.

Por Declaración responsable debe entenderse, según el Artículo 3.9 de Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, el documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial o profesional en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispona de la documentación que así lo acredita y que se comprometa a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

La Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, que modifica entre otras la LRJ PAC, establece una nueva redacción al Artículo 71 bis de dicho cuerpo legal, introduciendo la ya mencionada declaración responsable, la cual se define en similares términos que la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, al decir que es el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La Declaración responsable, con la documentación que se adjunte a la misma, producirán los efectos que se determinan en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas, siendo ello una excepción a la regla general de obtención de la Licencia o autorización previa al comienzo de la actividad. El Art. 70.4 de la LRJPAC señala que las Administraciones públicas deberán de establecer modelos normalizados de solicitudes cuando se trata de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimiento. Los modelos mencionados estarán a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas.

Suponen una clara evolución de un modelo preventivo de control de las actuaciones de los ciudadanos por parte de la Administración, a otro basado en la



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5

confianza en los ciudadanos y control a posterior. No obstante para el caso de advertirse que se hace un uso malicioso de la confianza que ha de presidir dicha relación por concurrir inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, la Administración adoptará inmediatamente aquellas medidas que contribuyan a salvaguardar el interés general, decidiendo la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Por todo ello, se PROPONE AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:



1. Aprobar el modelo de Declaración Responsable para apertura de establecimiento no sujeto a la Ley 7/2.007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que se adjunta a la presente propuesta.

2. Hacer público para general conocimiento, mediante anuncio en el B.O.P., el presente acuerdo.

3. Insertar en la página web de este Ayuntamiento el reseñado modelo de Declaración Responsable.

EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: Salvador Herrera Donaire. En Alhaurín de la Torre, a 2 de febrero de 2010.

**DECLARACIÓN REponsable DE APERTURA
DE ESTABLECIMIENTO NO SUJETO A LA LEY 7/2.007, DE 9 DE JULIO,
DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

NOMBRE _____ **Y** _____ **APELLIDOS:-** _____

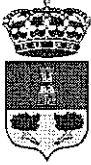
D.N./N.I.E: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____ **TELÉFONO:** _____

ACTÚA:

En nombre propio _____



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

En _____ representación de _____ con
D.N./N.I.E./C.I.F. _____ y domicilio en _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

ACTIVIDAD: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

DECLARO bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la Ley 17/2.009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que:

1. Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.
2. Dispongo de la documentación que así lo acredita (la cual relaciono al dorso de la presente declaración).
3. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

A los efectos de lo previsto en el Art. 7.2 de la Ley 17/2.009, de 23 de Noviembre y en el Art. 71.bis.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, manifiesto que todos los datos son ciertos.

Firma del declarante: _____

En _____, a _____ de _____ de 20____

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

La mera presentación de la presente declaración responsable sin la documentación adjunta que se relaciona al dorso, no es título habilitante para el inicio de la actividad o servicio.

En cumplimiento en lo dispuesto en la LO 15/1.999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos que podrá ejercer de forma gratuita, mediante notificación escrita, a la Secretaría General de este Ayuntamiento sito en : Plaza Juventud s/n, Edificio Punto Industrial 29130 Alhaurin de la Torre (Málaga).

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO
A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- **Identificación del Solicitante: Copia del D.N./N.I.E. Autorización del titular de la actividad.**
- **Identificación del Titular: En caso de persona física copia del D.N./N.I.E. En el caso de persona jurídica deberá aportar copia del C.I.F, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, y en el caso que en ella no se indicara, copia de los poderes de la persona que firma así como copia del respectivo D.N./N.I.E.**
- **Escritura de propiedad, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico, donde se pretende ejercer la actividad.**
- **Impreso de Autoliquidación de la tasa municipal correspondiente, y justificación de haber procedido al abono de la misma.**
- **Memoria descriptiva y Certificado de Seguridad de las Instalaciones, que acredite que las misma cumplimenta las normas urbanísticas de planeamiento aplicable en Alhaurín de la Torre, así como las condiciones de seguridad, accesibilidad y medioambientales que le sean de aplicación, visados por el Colegio Oficial correspondiente y suscrito por técnico competente, que deberá de contener:**



- a) Breve memoria descriptiva de la actividad solicitada.
- b) Dos fotografías de la fachada del local: Una de ellas incluyendo la totalidad del edificio y otra en la que se incluya la entrada al local y la fachada completa.
- c) Justificación del Cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Vertidos Líquidos y Contaminación Atmosférica.
- d) Justificación del cumplimiento de las normas sobre prevención de incendios precisas para el uso pretendido, Código Técnico de la Edificación DB-SI, reflejando en plano de planta, luces de emergencia, extintores y otros medios de protección contra incendios aplicables.
- e) Justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- f) Justificación de la dotación de botiquín de primeros auxilios totalmente equipado.
- g) Certificado de la instalación eléctrica o revisión, según el reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- h) Caso de existir aparatos de climatización con potencia frigorífica superior a 6 kw: Certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional, justificando el cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.
- i) Plano de emplazamiento, en el que se exprese con claridad la situación del local.
- j) Plano de planta del local, indicando las superficies útiles de cada habitación y la descripción concreta del uso a que se destina cada una de ellas.
- k) Plano de sección a escala 1:50."



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, Apertura, Industria y Comercio, dijo que se trata de un modelo responsable que acortará el plazo para el inicio de la actividad, adaptándonos a la directiva de la Unión Europea, de forma que toda persona que pretenda abrir un establecimiento inócuo, no sujeto a la Ley 7/2007, sólo tendrá que presentar esta declaración responsable.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que con esta declaración responsable se simplifican los trámites y se reducen los plazos para conceder la autorización previa, que pasa a declaración responsable; preguntó por la persona que se va a responsabilizar del control posterior y abogó por la ventanilla única, como recoge la Ley Omnibus.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que su grupo apoya esta medida que facilita los trámites a los particulares y que efectivamente varios municipios están ya en ello.

D. Salvador Herrera explicó qué actividades se someten a declaración responsable y dijo que el personal que va a tramitarlos es el mismo, pues lo único que cambia es que se inicia una actividad sin necesidad de autorización expresa por parte del Ayuntamiento; y agradeció el apoyo de los grupos a esta medida que reduce el tiempo de apertura de comercios.

Dña. Patricia Alba dijo que los grupos de la oposición se enteran a través de la Junta de Gobierno Local de las actuaciones del Plan E y que apoya la medida por ser beneficiosa para los ciudadanos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión).

Siendo las nueve horas y diez minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos.

PUNTO SÉPTIMO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al apoyo a la Ley de Economía Sostenible y a la promoción de la integración de Alhaurín de la Torre en la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de febrero de 2010:

“Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

MOCIÓN

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 27 de noviembre el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible. Con esta iniciativa el Gobierno quiere contribuir a la renovación del modelo productivo de la economía española, hacia un modelo más sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental. Esta iniciativa será enriquecida con el concurso de los interlocutores sociales – empresarios y sindicatos – y grupos políticos en el Congreso y Senado. Posteriormente será remitido, de nuevo, al Consejo de Ministros.

La Ley fomenta la competitividad, fortalece la supervisión financiera, establece medidas contra la morosidad, aporta transparencia en las remuneraciones de las sociedades cotizadas y facilita la contratación público-privada. A la vez, promueve la innovación, la reforma de la Formación Profesional e introduce, además, criterios de ahorro y eficiencia energética y de movilidad sostenible.

La Ley reserva un papel fundamental a los gobiernos locales en el fomento de la innovación y la sostenibilidad mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado de 5.000 millones de euros. Asimismo, el Ministerio de Ciencia e Innovación contribuye creando una Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación en la que se integren aquellas entidades locales que demuestren un mayor compromiso en estos campos. En el año 2010, serán los gobiernos locales con mayor intensidad en proyectos de sostenibilidad económica con cargo al Fondo Estatal las que serán reconocidas para formar parte de esta Red, cuyo objetivo fundamental es facilitar su colaboración, teniendo además otra serie de beneficios que mejorarán su potencial innovador. La Red prevé además apoyar y facilitar a los ayuntamientos la presentación de proyectos de sostenibilidad económica a este Fondo Estatal 2010, para lo que se pone en marcha un servicio de consulta y asesoramiento online.

El Gobierno de España apuesta por que los gobiernos locales se conviertan en los agentes del cambio del modelo económico, fomentando un urbanismo productivo, apostando por las energías renovables y por la eficiencia energética, y contribuyendo a la concienciación social de que la sostenibilidad garantiza el futuro.

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

***Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre muestra su apoyo a la tramitación de la nueva Ley de Economía Sostenible, con el objetivo de que nuestra*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

provincia se convierta en punta de lanza del nuevo modelo productivo para la generación de empleo y aproveche las iniciativas que marque esta Ley para liderar este cambio.

Segundo.- *Promover la integración de Alhaurín de la Torre en la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación del Gobierno de España.”*

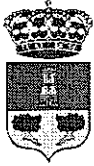
D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que esta moción pretende resaltar el anteproyecto de Ley Sostenible, que da un papel relevante a los ayuntamientos como fomento del empleo, afirmando que nuestro pueblo debe ser referente de un urbanismo ordenado, y supone iniciativas, conocimiento, ciencia, investigación y energías renovables, dada la buena situación de Alhaurín de la Torre.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que el Gobierno no introduce medidas de calado en la situación que estamos, adoptando una Ley sin el apoyo de la oposición y sin consultar; dijo que la Ley recoge medidas que la oposición ya lleva tiempo solicitando; criticó la medida del Gobierno de los 400 euros, que ha sido suprimida en los presupuestos generales de 2010; dijo que las medidas se quedan en un mero anuncio o en una declaración de buenas intenciones, no adoptándose medidas sustanciales para los españoles dado el paro y la situación económica.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que se pide que apoyemos una tramitación de Ley, cuando una ley, tras la tramitación parlamentaria, puede sufrir una importante mutación; dijo que el grupo mixto ya pidió que se retirase la Ley; criticó que la moción del P.S.O.E. que se trae a pleno no recoge como se va a llevar a cabo la integración de Alhaurín de la Torre en la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación; y pidió que se tramite tranquilamente la Ley, con audiencia de todos los sectores consultivos.

D. Enrique Rodríguez dijo que lo que se pide es que Alhaurín de la Torre se itnegre en la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, máxime cuando en nuestro pueblo se va a llevar a cabo la ciudad aeroportuaria y dijo que el Alcalde no se ha reunido con ellos por ese tema, cuando la Delegada de Innovación ya se ha reunido en dos ocasiones con el grupo socialista para hablar sobre ello; dijo que el Alcalde no informa sobre lo que se va a llevar a cabo y pidió que se apoye la tramitación de la Ley pues supone un apoyo real por Alhaurín de la Torre.

D. Gerardo Velasco preguntó cómo tiene el Ministerio auspiciada esta Ley; dijo que a la oposición se le ha reunido para el P.O.T.A.U.M.; afirmó que esta Ley inmoviliza a los españoles y no trata el verdadero problema, que es la situación económica y el paro.

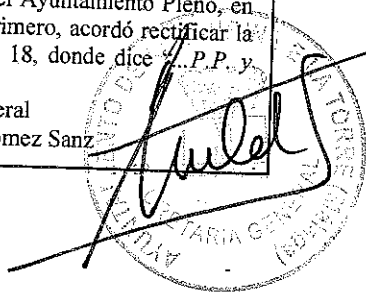


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 13/05/2010, punto primero, acordó rectificar la presente acta de forma que en la página 18, donde dice "...P.P. y P.S.O.E..." debe decir "...P.P. e I.U...".

La Secretaria General
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que los ayuntamientos deben participar verdaderamente en los tributos del Estado, para tener medios económicos para su actuación, siendo el ayuntamiento la administración más cercana al ciudadano, lo cual es muy importante; dijo que este Equipo de Gobierno apuesta por la productividad, la innovación y la tecnología y Alhaurín de la Torre está situado en un triángulo productivo, teniendo unas expectativas muy buenas con la futura ciudad aeroportuaria; dijo que promueve una ciudad nueva, sostenible y con ahorro energético; y dijo que apoya en sí la integración de Alhaurín en la Red, estando de acuerdo en el segundo punto, aunque no esté precisado, porque será positivo para Alhaurín de la Torre.

D. José Antonio Gavilán dijo que es una Ley cuya tramitación parlamentaria aún no ha comenzado, afirmando que deben participar los diferentes sectores de la sociedad, no entendiendo cómo se puede promover esta Ley que, como dice la moción, corresponde al Ministerio de Innovación, apoyando la producción con sostenibilidad y preservando el medio ambiente.

D. Enrique Rodríguez dijo que el Alcalde trabaja de forma oscura sin participación de los grupos del ayuntamiento, no explicando el desarrollo conjunto de la ciudad aeroportuaria, no siendo una forma presentable de gobernar, afirmó, con nocturnidad e incluso nos pide el voto a favor, no interesándole el planeamiento general sino las innovaciones parciales.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que no acepta que el Sr. Herrera diga que ellos actúan como la gestapo, pues es una acusación grave.

D. Salvador Herrera Donaire, del P.P., dijo que ha dicho que actúan en las reuniones con los delegados provinciales al margen del Alcalde, diciendo que ha dicho que actúan como la gestapo, no que sean como la gestapo, pero que retira lo que haya ofendido, sea verdad o no.

D. Enrique Rodríguez dijo que si la oposición se entera de los pasos del Alcalde es por la función de control que tiene.

Sometido el dictamen a votación, votaron 5 a favor (P.S.O.E.) y 13 en contra (P.P. y P.S.O.E., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión y Dña. María José Álvarez Muñoz se ausentó durante la votación), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO OCTAVO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al fomento del uso del software libre en este Ayuntamiento: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de febrero de 2010:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

“Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN

Las políticas públicas de impulso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación suponen un doble reto: la mejora de la competitividad económica y el generar igualdad de oportunidades entre el conjunto de la ciudadanía.

La apuesta por el software libre y los estándares abiertos representa avanzar hacia un modelo económico sostenible, basado en el conocimiento y en la innovación, que puede crear empleo de calidad y riqueza local. En el ámbito de este ayuntamiento implica ventajas porque facilita la interoperabilidad con la ciudadanía y entre las administraciones, proporciona autonomía tecnológica, facultando a disponer libremente de los programas y aplicaciones públicas para generar entornos colaborativos entre las administraciones, con lo que se optimizan los recursos disponibles.



Su uso contribuye además a cumplir con los deberes requeridos a toda administración pública de transparencia, garantía de acceso y conservación de la información, seguridad y protección de la inversión. Pero también el software libre y los estándares abiertos tienen enormes ventajas sociales, ofrece gran accesibilidad y mejora la igualdad de oportunidades para los proveedores, además de fomentar el tejido industrial local, especialmente en el ámbito de las Pymes.

Es por todo esto que la apuesta y fomento por el software libre y de estándares abiertos supone una oportunidad para este municipio.

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

***Primero.-** Fomentar el uso del software libre y de estándares abiertos en este ayuntamiento.*

***Segundo.-** Apostar por su fomento en cumplimiento de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

***Tercero.-** Impulsar las iniciativas de I+D+i que incidan en el desarrollo de la industria del software libre y de estándares abiertos, con especial atención al tejido empresarial*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

local y aprovechando para ello las posibilidades que ofrecen las Universidades y Centros Tecnológicos.”

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que lo que se fomenta es el uso de software libre y gratis, que se general para ser accesibles a toda la población, indicando los diferentes responsables políticos en nuevas tecnologías del Ayuntamiento, estando el mismo a la cola en software libre, habiendo mucho que mejorar y muestra de ello, afirmó, es la página web del ayuntamiento.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que hace año y medio que el P.P. trajo una moción en la materia de la Ley de 2007 de acceso a los servicios público, que era un acuerdo que se aprobó por todos los grupos políticos, leyendo la parte resolutive de la moción que se trajo anteriormente de forma literal; dijo que el ayuntamiento ya está trabajando en la materia en todos los departamentos, indicando las diferentes actuaciones llevadas a cabo, manifestando que hace año y medio la Diputación dijo que se iba a encargar y no ha hecho nada.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que está de acuerdo con la moción, que es una reivindicación de I.U., afirmando que el Ayuntamiento, con 40 millones de presupuesto y con un proyecto llamado “Alhaurín Digital”, no hace nada; dijo que el uso del software libre soluciona el problema jurídico de las copias piratas de programas comerciales y es una forma de fomentar el ahorro en la ciudadanía, pidiendo cursos de formación para los ciudadanos para emigrar el sistema de códigos libres.



D. Enrique Rodríguez agradeció el apoyo y argumento mostrado por I.U. y dijo que en la moción no ha querido echar leña a fuego y criticar los sistemas informáticos del Ayuntamiento, aunque con la página web municipal no se puede realizar ningún trámite, pues la documentación en papel se podría entregar por correo electrónico, como en la Universidad; y afirmó que la situación real en Alhaurín de la Torre es la que es, que es que no se puede mover ningún papel de forma informática.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que es difícil que la Diputación ayude a municipios de más de 20.000 habitantes, y no cumple, por eso el Ayuntamiento cumple, e indicó el importe previsto en los presupuestos para llevar a cabo la administración electrónica, habiendo invertido mucho en seguridad, con servidores paralelos en edificios independientes para no perder información en caso, como por ejemplo, de incendio; dijo que estamos trabajando con todos los paquetes de la administración electrónica, indicando las diferentes actuaciones que se van a poder llevar a cabo de forma telemática por los vecinos, criticando que se haya denegado varias ayudas solicitadas sobre la materia al Gobierno de la Nación, afirmando que aunque ni el Gobierno ni la Diputación ayuden en la materia el Ayuntamiento ya está llevando a cabo esas actuaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. José Antonio Gavilán le pidió al Alcalde que preguntara en el Departamento de Informática si no existen copias piratas, pues existen programas muy buenos con códigos libres, por ello la instalación de dicho software ahorra mucho dinero y ya hace más de diez años que las administraciones públicas ofrecen trámites telemáticos, a diferencia de Alhaurín de la Torre, afirmó.

D. Enrique Rodríguez dijo que si Alhaurín de la Torre quiere ser moderna y del siglo XXI, debe ofrecer la alternativa electrónica, esperando que en esta legislatura se logre implantar la misma.

Sometido el dictamen a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO NOVENO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a ratificar y asumir el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la F.E.M.P.: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de febrero de 2010:



Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN

El pasado 12 de diciembre la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos, el Código de Buen Gobierno Local, que recoge los principios transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local.

El documento aprobado ha sido elaborado por un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los partidos políticos con representación en la Comisión Ejecutiva de la F.E.M.P.: P.S.O.E., P.P., I.U., CiU y P.A.R.. Este grupo ha venido trabajando desde mediados del pasado año en que se constituyó por acuerdo de la propia Comisión Ejecutiva.

El texto parte de un preámbulo en el que se recogen recomendaciones y documentos del Consejo de Europa y la apelación al ejercicio de las funciones de los electos locales con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Esto se da en la inmensa mayoría de los electos locales españoles, pero existen casos excepcionales en los que el sistema democrático soporta casos de mala gestión y corrupción, transfuguismo, falta de transparencia, connivencia con intereses privados y ausencia de cauces para el control de la oposición, que degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de políticos e instituciones.

Frente a ello, se propone una nueva forma de gobernar desde la cercanía, apostando por unos Ayuntamientos modernos y eficaces y considerando el ámbito local como espacio estratégico de la acción política, el futuro de la democracia y el desarrollo de los derechos de la ciudadanía.

El Código recoge un decálogo de principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, objetividad, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano. Se propone fomentar la transparencia y la democracia participativa, trabajar por la inclusión social y el equilibrio territorial en los municipios.

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Ratificar y asumir el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Comisión Ejecutiva de la F.E.M.P. en su reunión de 15 de diciembre de 2009, velando por su cumplimiento por parte de esta Corporación.

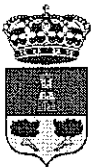
2.- Incorporar al ordenamiento local, a través del Reglamento Orgánico y otras normas de funcionamiento específicas que existan, los principios y normas contenidos en el Código de Buen Gobierno Local.

3.- Realizar una campaña informativa a la ciudadanía sobre la existencia y contenido de este Código.

4.- La Corporación mencionará este Código en los fundamentos de los acuerdos y actos locales que se organicen.”

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., leyó íntegramente la propuesta anteriormente trascrita.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que un código tan extenso hay que trabajarlo y que el mismo se votó en la Diputación de forma institucional, entendiendo que no es conveniente asumir el asunto por un sólo grupo



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

municipal, lo cuál llevaría un mes de trabajo, no habiendo tenido tiempo de trabajarlo bien, por lo que pide que se deje sobre la mesa para estudiarlo y trabajarlo para presentarlo de forma institucional.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que es una declaración de intenciones que ya deberían llevar a cabo los gobiernos, pero ya que no es así pide un seguimiento de la contratación pública, reuniones periódicas con la oposición, publicación del procedimiento de concesión, ayudas y subvenciones, garantizar la pluralidad de los medios locales de comunicaciones, hacer públicas las actividades de los concejales, etc.; y afirmó que es una declaración de intenciones, una hipocresía, pues habría que llevarla a los parlamentos central y autonómico para que se legisle y se cumpla.

Dña. Patricia Alba dijo que no va a retirar la propuesta y que el código regula puntos que se debería estar ya aplicando por los diferentes gobiernos de los diferentes grupos políticos, gobierne quien gobierne; dijo que es la única oportunidad para hacer efectivas en este ayuntamiento la transparencia, la publicidad y la participación; dijo que el código de buen gobierno demuestra la calidad democrática de los políticos, donde las comisiones de control sean un derecho con medidas de participación y transparencia, como por ejemplo la moción que presentó el P.S.O.E. para traer al pleno medidas de publicidad de las declaraciones de intereses.

D. Gerardo Velasco dijo que al P.S.O.E. le interesa hablar de cualquier cosa menos de lo interesante, como es dar trabajo y soluciones a los ciudadanos; dijo que si el P.S.O.E. tiene el poder legislativo, que legisle en la materia, como dice I.U., y no que cree un código de buen gobierno, que se asumirá, no partidariamente, sino de forma institucional.

D. José Antonio Gavilán dijo que este código no prohíbe nada, como dice la Sra. Alba, pues es un código de buenas intenciones y no de obligado cumplimiento, por ello se pide que se legisle en la materia, que es como se obliga y se hace que se cumpla; dijo que su grupo va a aprobar el código porque es el primer paso, pero debe legislarse en la materia y meter el código dentro de la Ley de Bases del Régimen Local y en la de Haciendas Locales.

Dña. Patricia Alba criticó que Torrevisión se centre sólo en el grupo popular y que no dé participación a otros grupos políticos, no cubriendo ni siquiera ruedas de prensa que se avisan con una semana de antelación; dijo que la pluralidad, la ética y la participación no son una tontería como afirma el Portavoz del P.P.; y dijo que en Antequera se creó una comisión para consensuar cómo se iba a distribuir el segundo Fondo Zapatero.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en Canal Sur no le entrevistan en diferentes actos, como la carrera de Jarapalos o en la inauguración de los colegios, a diferencia de los políticos del P.S.O.E. que van a esos actos; dijo que hace tres meses que no graba nada en su despacho y que Torrevisión es una televisión cultural, participativa y social y que no quiere una televisión local para el ataque y la réplica, pues los debates están para cuando lleguen las elecciones, pues la televisión está para fomentar la cultura de Alhaurín de la Torre.

Sometido el dictamen a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la moción institucional de los Grupos Políticos Municipales relativa a ayuda humanitaria por el terremoto de Haití: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de febrero de 2010:

Los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente, elevan al Pleno, para su aprobación, la siguiente:

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La noche del 12 de enero de 2010 la tragedia asoló nuevamente uno de los países más desfavorecidos y pobres del planeta (posición 150 de 177 en el IDH) y el más pobre del continente americano. Haití sufrió un terremoto de 7.3 grados en la escala de Richter, con epicentro a 17 kilómetros al sudoeste de la capital haitiana, Puerto Príncipe. Poco después de la primera sacudida tuvieron lugar tres réplicas de 5.9, otras de 5.5 y la última de 5.1.

Puerto Príncipe ha sido la ciudad más afectada, destruyendo el 70% de la capital. Derrumbe de edificios y desaparición de infraestructuras de todo tipo, escasez o inexistencia de medios para el rescate de personas, insuficiencia de la atención de urgencia a los heridos, falta de agua potable y alimentos, inexistencia de refugio y alojamiento para los damnificados y comunicaciones colapsadas son las circunstancias que describen las primeras horas tras el grave sismo de Haití. El número de personas que necesitan asistencia humanitaria es indeterminado hasta que la gravedad del daño sea conocido pero las estimaciones realizadas por Cruz Roja Internacional apuntan cifras de más de 50 mil muertos y más de 3 millones de damnificados.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Consciente de los trágicos efectos que ha provocado el terremoto en el país, con innumerables daños humanos y materiales en un país ya de por sí debastado por la pobreza. Y considerando que es importante impulsar la cooperación y la acción humanitaria y de emergencia desde los municipios, en articulación con las acciones emprendidas por las ONGs, otras administraciones y la sociedad en general. Con el objetivo de garantizar una ayuda eficaz, especialmente en la fase de reconstrucción del país de manera coherente con otras instancias regionales, nacionales y multilaterales, con las instituciones haitianas, especialmente municipales, así como organizaciones no gubernamentales.

Y viendo la necesidad de impulsar una campaña solidaria donde este Ayuntamiento participe de manera activa en ella y contribuya en el proceso de reconstrucción y desarrollo iniciado en Haití en la medida de sus posibilidades.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Expresar la solidaridad de esta corporación municipal con el pueblo de Haití y el compromiso de apoyo con la emergencia y reconstrucción del país.*
- 2.- Promover las acciones tendentes a movilizar la solidaridad de la ciudadanía y la sensibilización de la opinión pública.*
- 3.- Apoyar las acciones que en el marco de la campaña iniciada desde los municipios andaluces, la Diputación Provincial de Málaga y otras instituciones establezcan.*
- 4.- Instar al Gobierno a impulsar propuestas de asistencia y protección internacional de menores separados y no acompañados o en situación de orfandad a través de programas de cooperación propios de nuestro país, trabajando de manera conjunta con UNICEF y con Cruz Roja Internacional, potenciando la acción inteligencias en Haití para la protección de los menores.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se trata de una moción institucional firmada por los tres grupos políticos, leyendo las cuatro propuestas resolutivas; dijo que va a apoyar todas las campañas de las diferentes ONG's en la materia y que el Ayuntamiento va a ayudar directamente e indicó la ayuda del Gobierno de la Nación.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que la ayuda que necesitará Haití por mucho tiempo es la humanitaria y que esta moción la presentó I.U. y luego se ha hecho institucional.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera, del P.P., no asistió a la sesión).

PUNTO UNDÉCIMO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al rechazo del pago en especie de la Deuda Histórica en Andalucía: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de febrero de 2010:

“El Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

MOCIÓN

Al acuerdo de la Comisión Mixta sobre Deuda Histórica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2009, se han cumplido 30 años de un hecho trascendental en la historia de la autonomía andaluza.

En el verano de 1979, las ocho diputaciones de Andalucía y el 95% de sus ayuntamientos refrendaron el acceso de Andalucía a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución.

Ahora, cuando se han cumplido 30 años de aquella iniciativa, indispensable para que Andalucía accediera a la autonomía plena, nuestro Estatuto ha sido vulnerado por los Gobiernos Socialistas, autonómico y de la Nación, en su Disposición Adicional Segunda, la llamada Deuda Histórica, recogida también en el primer texto estatutario.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado en 1981 señalaba en su Disposición Adicional Segunda que “Dadas las circunstancias socioeconómicas de Andalucía, que impiden la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo.”.

La aprobación de un nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía en el año 2007 trajo consigo una actualización de esta reivindicación histórica del pueblo andaluz, que



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

volvió a quedar plasmada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 2/2007, y se fijaron los plazos en los que la deuda habría de ser liquidada.

En el año 1997, el entonces Gobierno de la Nación del Partido Popular efectuó, como anticipo a cuenta del total, un primer pago de 120 millones de euros, y lo mismo ocurrió en el año 2008 con otros 300 millones de euros.

Recientemente, el 16 de marzo de 2009, incumpléndose el plazo de 18 meses que establece la Disposición Adicional Segunda del Estatuto para su cuantificación, la cuantía total de la "Deuda Histórica de Andalucía" quedó fijada en 1.204,41 millones de euros, cantidad claramente insuficiente según lo manifestado en el Parlamento de Andalucía por los grupos parlamentarios.

En función de este acuerdo de la Comisión Bilateral, Andalucía sólo podría recibir en adelante 784 millones en concepto de deuda histórica, cantidad a todas luces insuficiente para alcanzar, como era intención de nuestro Estatuto, el nivel mínimo en la prestación de servicios a los andaluces.

Peró a esta falta de respeto a los plazos establecidos estatutariamente y a los objetivos previstos en él, se ha venido a sumar ahora el acuerdo alcanzado el pasado 26 de noviembre en el seno de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros Estado-Comunidad Autónoma en virtud del cuál las cantidades pendientes de liquidar con cargo a la "Deuda Histórica" lo serán fundamentalmente mediante el pago en especie, cuando el Presidente de la Junta de Andalucía había prometido que la Deuda Histórica se cobraría en dinero contante y sonante.

Y no se trata sólo que el Presidente de la Junta de Andalucía no cumpla su palabra al cobrar en especie la liquidación, sino que además con el citado Acuerdo, no se va a hacer efectivo el anticipo a cuenta de los 300 millones de euros consignados en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Deuda Histórica es uno de los hechos diferenciales de nuestra autonomía que los gobiernos socialistas pretenden enterrar en vísperas del 4-D, del día en el que casi dos millones de andaluces, sin distinción partidista, se echaron a la calle pidiendi dignidad.

Es por ello que regociendo el espíritu municipalista que puso en marcha nuestra autonomía y en un año simbólico, en el que hemos conmemorado igualmente 30 años de ayuntamientos democráticos, desde el Grupo Popular de esta Excma. Diputación Provincial, reivindicamos el cumplimiento estricto de nuestro Estatuto y rechazamos, en consecuencia, el acuerdo Gobierno-Junta de Andalucía que liquida la Deuda Histórica al abonarla en especie.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Hoy, desde la Excm. Diputación de Málaga enarbolamos la bandera de la dignidad de Andalucía en nombre de nuestra ciudad y exigimos el cumplimiento, sin trucos ni trampas, de la Disposición Adicional Segunda tal y como se acordó, por consenso de todos los grupos parlamentarios, en la reforma de nuestro Estatuto.

Por todo ello el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Mostrar nuestro más enérgico rechazo al Acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros Estado-Comunidad Autónoma del pasado 26 de noviembre de 2009 en la que se acepta el pago en especie para la liquidación de la Deuda Histórica con Andalucía.

2º.- Instar al Gobierno Andaluz a revocar la decisión adoptada por sus representantes en el seno de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financiero Estado-Comunidad celebrada el 26 de noviembre en relación a la liquidación de la Deuda Histórica por incumplir la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3º.- Exigir al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía la liquidación de la Deuda Histórica en los términos recogidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 2/2007, que fija que los Presupuestos Generales del Estado deben consignar, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para hacer frente a las circunstancias socio-económicas de Andalucía.

4º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la Nación el pago, antes del cierre del ejercicio, de los 300 millones de anticipo de la liquidación de la Deuda Histórica contemplados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2009.

5º.- Instar al Gobierno Andaluz a la retirada del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 al no garantizar las inversiones previstas en materia de centros de salud, educación, servicios sociales, vivienda, infraestructuras del transporte e hidráulicas recogidas con cargo al Servicio 07.”

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., leyó literalmente la parte resolutive de la propuesta, afirmando que los municipalistas deben reivindicar que los pagos sean en efectivo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que el P.P. se opone al pago de la deuda histórica que el Gobierno tiene con Andalucía, se opone el P.P. de Alhaurín de la Torre cuando hace poco se trajo al Pleno un convenio con fuertes cláusulas de compensación para un promotor; dijo que deben romper la línea de voto del P.P. central, en aras de pagar con terrenos la deuda histórica y así tener terrenos para V.P.O.; preguntó por qué cuando Rajoy y Arenas estuvieron en el Gobierno de Aznar no exigieron el pago de la deuda histórica; afirmó que los que nunca han hecho nada no tienen legitimidad para protestar, pues el P.S.O.E. ha cumplido su programa y lo ha liquidado y el P.P. no hizo nada durante los ocho años de su gobierno.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que después de 29 años que llevamos pidiendo el pago de la deuda histórica ahora no ve bien el pago en terrenos, pues debería ser en dinero para emplearlo en sanidad, educación, vivienda y creación de empleo, lo cual no se consigue pagando la deuda con terrenos; criticó que el P.P. no hizo nada durante su gobierno y que el valor de esos solares, máxime en la situación de infravaloración actual del suelo, afirmando que todo ello, vulnera la legalidad y afecta a los intereses de Andalucía.

D. Gerardo Velasco dijo que se bebe en una fuente envenenada y dijo que la L.O.U.A., que es una Ley socialista, fomenta los convenios urbanísticos y que un convenio se busca terreno para la ciudad aeroportuaria y no pelotazos urbanísticos, como afirma el Sr. Sánchez; dijo que el P.S.O.E., que ha solicitado durante tanto tiempo el pago de la deuda histórica en 5.000 millones de euros, ahora pide 700 millones, lo cual, a su parecer, es una vergüenza política y dijo que el primer pago como anticipo fue durante el gobierno de Aznar en el año 1997.

D. Rafael Sánchez dijo que los socialistas de Alhaurín de la Torre creen que los gobiernos central y autonómico han cumplido con lo pactado y que cuando el P.P. podía haber solucionado el asunto, durante su gobierno, no lo hizo; y afirmó que Zapatero ya ha pagado los 2.500 millones de euros que prometió y ahora va a pagar lo que le falta.

Dña. Brénea Chaves dijo que es verdad que en los años de Aznar se podría haber hecho más y no esperar hasta los 29 años; dijo que no ve bien el pago en terrenos puesto que no se sabe el valor de los mismos, las posibles cargas que puedan tener y si se pueden convertir en dinero efectivo y afirmó que ya se ha hecho bastante daño a Andalucía como para que no llegue dinero efectivo como en otras comunidades y se convierta en una comunidad de tercera categoría.

D. Gerardo Velasco agradeció el apoyo de I.U. y dijo que la intervención del Sr. Sánchez no ha explicado por qué vamos a cobrar con solar en vez de con dinero efectivo, lléndose por las ramas sin explicarlo, porque es una traición al Estatuto de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él ha sido Senador en las Cortes y que la transferencia del Banco de España la hizo Aznar, aunque González la había aprobado; dijo que es una vergüenza que en el Parlamento de España no se pongan de acuerdo para transferir el dinero en efectivo, sino en solares que no se reparten entre todas las provincias andaluzas, a diferencia de las comunidades vasca y catalana, que sí han recibido la transferencia en dinero; afirmó que es una buena propuesta y que Andalucía siempre está en la cola, de forma que la crisis nos afecta más que al País Vasco o a Cataluña, debiendo ponernos todos los grupos políticos de acuerdo para exigir el pago en dinero efectivo para viviendas, educación, hospitales, lucha contra la crisis, etc.

Sometido el dictamen a votación, votaron 14 a favor (P.P. e I.U., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 5 en contra (P.S.O.E.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO DUODÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentó ninguno.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas: Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó por el nuevo periodista contratado, informándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda; y preguntó, en relación con los precios públicos por actividades deportivas, por qué no se recoge bonificaciones a familias numerosas, informándole D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., preguntó cuánto ha costado el estudio pedido desde la Fundación de las Canters a la asociación de fabricantes de áridos, informándole el Sr. Alcalde; preguntó por las medidas adoptadas en las obras del polideportivo en relación con los vecinos afectados por las mismas, informándole el Portavoz del P.P., D. Gerardo Velasco Rodríguez; y rogó que el discurso del Día de Andalucía que dará el Sr. Alcalde no sea un discurso político sino uno institucional.

D. Antonio Sánchez Becerra, del P.S.O.E., dijo que hay problemas en la zona del centro de salud en relación con la movilidad con automóvil, informándole el Sr. Velasco.

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., preguntó quién asume las concejalías durante la baja de Dña. Isabel Fraile Herrera, informándole el Sr. Alcalde; y pidió que no se celebre el día de la mujer trabajadora a las doce horas por estar ellas trabajando, informándole la Concejala Delegada de Bienestar Social y la Mujer, Dña. María José Sánchez Garrido.



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que los días 6 y 7 de enero sufrimos inundaciones, a consecuencia de la red de saneamiento y pluviales del municipio y que el 12 de enero su grupo presentó una propuesta en la materia, pidiendo que esas actuaciones se incluyeran en el plan Zapatero.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que ya en el pleno pasado preguntó por la comisión que se creó sobre los daños sufridos por las lluvias, reiterando la pregunta sobre el importe de los mismos y si el Ayuntamiento ha reclamado ya esos daños, informándole el Sr. Alcalde.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., preguntó si existe en este Ayuntamiento un seguimiento del precinto de los locales, informándole el Concejal Delegado de Comercio, D. Salvador Herrera Donaire; y dijo que existe una ordenanza que prohíbe tirar papeles en la calle, preguntando si se va a sancionar, a través de medio ambiente, o se van a tomar medidas por la tirada de octavillas en la sede de Izquierda Unida durante la manifestación de los trabajadores municipales, informándole la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dña. Marina Bravo Casero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

El Secretario General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo